



RESOLUCIÓN N° 006
(22/01/2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2024

El Director del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA**, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto departamental No. 197 del 26 de marzo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, estableció en su artículo 73 el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano.

Que de acuerdo el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que el Decreto 1081 de 2015 compiló el Decreto 2641 del 17 de diciembre 2012, Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, definió la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que, en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

Que el artículo 2.2.22.3.14. del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único de la Función Pública, contempla la obligación para las entidades y órganos del Estado de expedir anualmente el plan anticorrupción y de atención al ciudadano y articularlo con los planes de acción, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que según lo indicado, es obligación del Instituto Departamental de Deportes del Magdalena – INDEPORTES, adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el año 2024, y articularlo al Plan de Acción con el objeto de implementar la estrategia ordenada por la ley, y su posterior publicación, promoción y seguimiento en su cumplimiento.

Que mediante acta No. 01 del 22 de enero del 2025 el Comité de Gestión y Desempeño Institucional de INDEPORTES aprobó el Plan Anticorrupción y Servicio al Ciudadano 2024 del Instituto Departamental de Deportes del Magdalena – INDEPORTES y se reglamenta su ejecución.

Que de conformidad con el anterior marco, se hace necesario adoptar el Plan Anticorrupción para el periodo 2025, el cual constituye un instrumento de planeación de la Dimensión MIPG de Gestión con Valores para resultados.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de INDEPORTES, en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2025 del Instituto Departamental de Deportes del Magdalena – INDEPORTES





ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el internet en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Santa Marta (Magdalena), el veintidós (22) de enero de 2025.

JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS
Director – INDEPORTES

